

Núm.



Miércoles 10 de Julio.

Año de 1878.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



S. M. LA REINA

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DE ORLEANS Y BORBON

FALLECIÓ EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1878

R. I. P.

LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Celebrará **HOMBROS FUERTES**
por el eterno descanso de su alma en la
Iglesia de San Marcos de esta Capital,
a las diez de la mañana del día 11 de
Julio de 1878.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y los Serenos Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Serenas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 4.

Habiendo desertado del Regimiento Infantería de Saboya el soldado Alejo Ferrero Perez, hijo de José y de Anastasia, natural de Solle, Ayuntamiento de Lillo, en esta provincia, cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sugeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 8 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

SEÑAS.

Edad cuando entró á servir 19 años 10 meses, oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color trigueño, fué voluntario de la clase de paisano para servir en Cuba.

SECCION DE FOMENTO

Negociado de Obras públicas.

Hallándose en esta provincia el Ingeniero Jefe del Cuadro de Minas don Luis Natalio Monreal, con el objeto de practicar los trabajos que la Comisión del Mapa Geológico de España le tiene encomendados; encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes dependientes de la mía, le presten todos los auxilios que dicho funcionario necesitare para el mejor desempeño de su cargo.

Leon 8 de Julio, de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.—Circular.

El General en Jefe del Ejército de operaciones de la Isla de Cuba dictó, de acuerdo con el Gobernador general de la provincia y autorizado por el Gobierno de S. M., en 24 de Marzo último, el siguiente

BANDO.

Artículo 1.º Las Autoridades del territorio pacificado observarán y ha-

rán observar á todos en sus respectivas jurisdicciones para los efectos legales, el más completo olvido de sucesos pasados que puedan resucitar pasiones afortunadamente gastadas.

Art. 2.º Todos los individuos penados por delitos de infidencia en su acepción propia, rebelion, sedición, sus conexos, y aquellos que hubiesen ejecutado el de quebrantamiento de condena impuesta por los expresados delitos, serán desde luego puestos en libertad, y restituidos á sus casas, si así lo desean.

Art. 3.º En las causas pendientes incoadas por los enunciados delitos, se sobreseerá cualquiera que sea el estado en que se encuentren, decretando la libertad de los acusados.

Art. 4.º Los que por iguales delitos se encuentren desterrados ó deportados, podrán volver á sus hogares, seguros de no ser perseguidos ni molestados por su conducta y hechos anteriores.

Art. 5.º Los comprendidos en las precedentes disposiciones, como los demás que continúen residiendo en país extranjero, si expresan de algun modo su deseo de acogerse á ellas recuperarán el uso de sus derechos de ciudadanía.

Art. 6.º En analogía á lo dispuesto en el art. 1.º del bando de 23 de Marzo del año último, los desertores de nuestras filas, de cualquier naturaleza que sean, que aun se encuentren en el campo enemigo, y se presenten hasta el 15 inclusive del próximo Abril, quedarán indultados de su delito, siendo obligados únicamente á extinguir el tiempo de su empeño, para lo cual les será abonado el que hubieren servido con anterioridad á la desercion.

Santiago de Cuba 24 de Marzo de 1878.—Arsenio Martínez de Campos. Lo que de Real orden traslado á V. S., á fin de que lo haga llegar á conocimiento de los interesados que residan en esa provincia y adopte las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de las disposiciones de dicho bando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1878.—Eidna-yen.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.

(Gaceta del 9 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por él ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la

tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de la capital:

Soldados.. Ramon Nuñez Blanco.
Manuel Paz Martin.
Benito Romero Martin.
Cándido Salaberrí Elizari.
Francisco Toja Castañeira.
Wenceslao García Taboada.
Mariano Muñoz Merino.
Francisco Vizcocho Toro.
G.º civil... Paulino Arias Gudella.
Soldado... Antonio Calvelo Rodríguez.
Cabo 1.º... José Haro Navarro.
G.º civil... Fulgencio Morales González.
Soldados.. Francisco Moreno González.
Ramon Padullas Cifreza.
Joaquín Sarrion Sanchez.
Juan Valle Loada.
Francisco Armero Iglesias.
Leon Humilladero García.
Esteban Abicía Rodríguez.
Manuel Corra Marín.
Demetrio García Domingo.
Pedro González Herrero.
Juan Isern Mirol.
Gabino Díaz Diaz.
Vicente Mullor Aznar.
Joaquín Barchilli Miralles.
Lorenzo González Saata Olalla.
Fulgencio Vargas Maldonado.
José Sanchez Jimenez.
José Mayo Garcia.
Celestino Chinchilla Rosa.

Nota. A fin de evitar á los herederos retrasos en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuación, fallecidos del Ejército de Cuba de los años desde 1.º de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1869, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resulten por haberles correspondido el turno de pago:

Manuel Anca Leal.
José Vaquer Noguera.
Felipe Garrucha Galban.
Ricardo Barnachea Rodríguez.
Ramon Martin Soltera.
Domingo Martínez Cañizo.
Bautista Tomás Moreno.
Severo Pujol Soler.
Juan Riesgo Fernandez.
Benito García Lopez.
Juan Martínez Cañizo.
Bautista Martín Jimeno.
Antonio Fernandez Mora.
Gulo Sanchez Fernandez.
Francisco Sanchez Gomez.
Francisco Saca Castro.
Francisco Lopez Soler.
Agustín Agra Morales.
Severiano Rivas Marín.
Pablo Cardús Varela.
Tomás Pons Coyot.
Manuel Tellez Elano.
Alejandro Gonzalez Vazquez.
Pedro Mestre Real.

Salvador Arguido Bos.
José Coloma Perez.
Manuel Gonzalez Cid.
Gabriel Fuentes Barreiro.
Francisco Cortés Ibañez.
Francisco Docal Rodriguez.
Francisco Vidal Gamadus.
Juan Aparicio Ferrer.
Francisco Gonzalez Sotelo.
Antonio Aguilar Alberto.
Catalino Muñoz Sierra.
Vicente Chaus y Canosa.
Francisco Perez Padiu.
Venancio Alonso Martínez.
José Vidal Diaz.
Juan Santa Cruz Botella.
Salvador Juliana Archani.
Manuel Quirogas Rivas.
Andrés Latas Camelas.
Ruperto Ballan Ibañez.
Antonio Ruiz Delaguez.
Francisco Saiz Gomez.
José Vargas Alvarez.
Antonio Martín García.
José Escamilla Rodríguez.
Jaime Batell Sanchez.
Juan Navarro Marqués.
José Jerez Sales.
Manuel Gontorie Gonzalez.
Diego Millan Luis.
Francisco Perez Ibañez.
Juan Casas Campos.
Pedro Martínez Puertas.
Francisco Rodríguez Fraire.
José Diaz Castañeda.
Juan Rodríguez Roida.
Francisco Flores Prieto.
José Martínez Sanz.
Ramon Lopez Carrasco.
Eustaquio Roman Prieto.
Juan Casas Campos.
Francisco Valenciano Romero.
Francisco Fernandez Blanco.
Domingo Rodríguez Prado.
Joaquín Rubio Tejada.
Mateo Gimenez Pozuelo.
Manuel Gomarras Garcés.
Juan Vara Cata.
Fernando Argüelles Villar.
Laureano Lopez Martínez.
Natalio Lajara Lopez.
Rafael Canónigo Martín.
Rafael Marques Barrial.
Prudencio Paredes Ascona.
Andrés Arroyo Blanco.
Francisco Lura Cañada.
José Sanz Goupez.
Juan Perez Perez.
Juan Lupiñez Alcaide.
Antonio Rueda Puertolas.
Andrés Hernandez Bazan.
Manuel Sanchez Mallon.
Ramon Leiva Nadei.
Juan Salvant Aparicio.
Feliciano Vitanueva Esteban.
Agustín Elvira Lopez.
Juan Lagunas Lopez.
Araulo Parelló Vais.
Ramon Gonzalez Neira.
Antonio Cueto Blanco.
Juan Galvan Galvan.
José Martínez Hebrero.
Antonio Mustillo Sanchez.
Valentín García Martínez.
José Catalan Andrés.
José Pagan Ayala.
José Novo Carballeira.
Mariano Casretero Toveda.
Ylonso Valdés la Prida.
José Rodríguez Fernandez.
Tomás Canicoba Parada.
Ramon Colon Barón.
Manuel Hermida Rivera.
Diego Mateo Jurado.
Antonio Morado Ramos.
Ramon Gamba Regalá.
Valentín Menendez García.
Francisco Valle Alvarez.
Bartolome Crespo Crespo.
José Parillas Leon.
Policarpo Casal Diegues.

Pedro Gascon Llamprich
 Manuel Puga Pampin
 Antonio Delgado Pera
 Bernabé Bilbao García
 Lucio Zamora Hernandez
 Manuel Sanchez Blanco
 Manuel Gimenez Morales
 Manuel Mompel Cerrat
 Andrés Fernandez Zafra
 Antonio Menguai Serrano
 José Jimenez Murillo
 Francisco Gonzalez Hernandez
 Ramon Estéban Lozano
 Juan Moreno Roldan
 Juan Blanco Horca
 Felix Sanchez Ruiz
 Juan Martinez Martinez
 José Izurdiaga Izaucos
 José Vinals Ponce
 Manuel Prieto Solozno
 D. Pedro Dola Alvarado
 Rafael Perez Esposedes
 Manuel Diaz Fernandez
 Rafael Alvarez Delgado
 Faustino Lopez Vidal
 Pablo Moineil Varacrol
 Antonio Garcia Cebrede
 José Lopez Hernandez
 Francisco Rivas Solinas
 Benito Gil Lopez
 Ventura Real Real
 Miguel Perez Rico
 Manuel Nieto Oliviero
 Juan Lopez Frias
 Luis Rico Duran
 Jesús Lorenzo Nieto
 José Rubedes Planillas
 Joaquin Fuentes Arias
 José Martínez Boedo
 Manuel Gomez Castillo
 José Rodriguez Cande
 Juan Lopez Lúcas
 José Muzumigo Fernandez
 Vicente Gil Martinez
 Manuel Diaz Izquierdo
 Agustín Alvarez Aballo
 Jaime Vega Rosatan
 Antonio Morales Fernandez
 José Esclaba Fernandez
 Francisco Rodriguez Peña
 Antonio Fernandez Arteaga
 José Cuervo Perez
 Florencio Gomez Rodriguez
 Salvador Blanca Garcia
 Juan Polso Vazquez
 Francisco Reyes Rodriguez
 Gabriel Prast Torabadell
 Francisco Morell Sierra
 Pedro Lopez Martinez
 Francisco Jimenez Martinez
 Agustín Guillen Espino
 Bautista Tejó
 Julian Barbero Pardo
 Angel Alvarez Lopez
 Francisco Monte Rodriguez
 José Gutierrez Borrego
 Manuel Hernandez Ribar
 Miguel Diaz Blasco
 Lucas Diaz Albalados
 Leonardo Fernandez Fernandez
 Antonio Gallar Luis
 Alonso Rodriguez Romero
 Juan Fernandez Mata
 Pascual Suarez Jocal
 Carlos Fozchs Clotelle
 Idefonso Ruiz Sanchez
 Vicente Figueiras Deiras
 Antonio Fulgencio Gonzalez
 José Sierdo Mir
 Jorge Balado Beadara
 José Fernandez Crujado
 Donato Sanz Herrera
 Estéban Mato Estéban
 José Nespereira Gonzalez
 Simon Selles Comas
 José Garcia Rodriguez
 Francisco Martinez Martinez
 José Rara Fernandez
 Faustino Medina Reytia
 Luis Buron Vegas
 Manuel Murillo Sato

Antonio Soto Grande
 Manuel Castro Torres
 Manuel Arias Arguñelles
 Hipólito Beaumundi Merino
 Miguel Fernandez Dieguez
 Gabriel Martínez Suarez
 Juan Iglesias Varela
 Francisco Alvarez Alonso
 Joaquin Ginés Blasquez
 Gabriel Martínez Suarez
 José Ferrero Lopez
 Vicente Rochs Garfia
 Ignacio Gomez Garfia
 Francisco Martin Ortega
 Francisco Pastor Garcia
 Pablo Moreno Grande
 Carlos Martin Mayo
 Francisco Salaver Hurtado
 Luis Mata Toribio
 Felipe Ortiz Molina
 Felipa Riestra Peña
 Leon Alonso Grande
 Pedro de la Cruz Gutierrez
 Pedro Nuñez Lopez
 Miguel Mira Dominguez
 Miguel Gil Berdú
 Tirso Lopez Valarino
 Jacinto Torrijo Campillo
 Bartolomé Moreno Cacho
 Clemente Mendez Garcia
 Francisco Gutierrez Alvarez
 José Araujo Vazquez
 Juan Ramos Trigo
 Juan Gil Cassamus
 Manuel Fernandez Garcia
 Antonio Morales Fernandez
 Tomás Airahan Lata
 Lorenzo Machlandarena Gorostero
 Manuel Zaurseiro Totolo
 Vicente Varela Gonzalez
 Ramon Gomez Vazquez
 Manuel Sanchez Huergo
 José Dafonte Alvarez
 José Justo Peña
 José Naya Gomez
 Francisco Gutierrez Sanchez
 Tomás Torres Anglés
 Valentín Astudillo Perez
 Antonio Pachs Hovar
 Bruno Alfaro Yanguas
 Antonio Cazorla Cazorla
 Francisco Romero Perez
 Juan Lacruza Godí
 José Rosas Oribe
 José Faora Ferrer
 José Lopez Tamargo
 Domingo Garcia Parra
 Vicente Martinez Fernandez
 Ramon Gasca Bivas
 Lázaro Muñoz Carrasco
 Benito Murillo Basan
 Buenaventura Hernandez Vargas
 Bernardo Príncipea Robedella
 Máximo Gijón Carretero
 Domingo Gonzalez Valdés
 Antonio Martin Reinaldos
 Saturnino del Alamo Rojas
 Manuel Gomez Perez
 Felipe Gonzalez Gonzalez
 Rafael Villamayor y Palan.
 Patricio Suarez Soler.
 Francisco de Salas Rosell.
 Francisco Tornaguera Bargaro.
 Gabriel Rios Fernandez.
 Daniel de Poada Oviedo.
 Antonio Galvan Rochat.
 Severiano de Zue Otero.
 José Pardo Pita.
 José Juan Andrés.
 Juan Rey Expósito.
 José Plaza Rojas.
 Manuel Cayón Lopez.
 Andrés Lopez Mato.
 Mariano Barcala Martinez.
 Domingo Perez Jimenez.
 José Carballo Diaz.
 Juan Salber Fuster.
 Tomás Mel Vega.
 José Vidal Delgado.
 Antonio Maines Tejsiro.
 Pedro Mercado Garcia.

Antonio Gijón Cata.
 Joaquin Sanz Inerta.
 Víctor Hernandez Medina.
 Jacinto Pascual Gonzalez.
 Andrés Morales Bocabeo.
 Ruperto Arnal Torres.
 Pedro Abad Heras.
 José Gutierrez Pulido.
 José Lajido Gomez.
 Pedro Miesat Calvet.
 Manuel Quintann Montoya.
 José Garcia Fernandez.
 Gerónimo Martin Búrgus.
 Francisco Gonzalez Acuña.
 Tomás Fernandez Molina.
 Manuel Insua Coanilla.
 Manuel Cebollas Rodriguez.
 José Rubio Almagro.
 Juan Rodriguez Dominguez.
 Juan Ruiz Pascual.
 José Ernesto Souto.
 Mariano Blanco Alvarez.
 Gabriel Romero Gallo.
 Esteban Oladeulle Grau.
 Antonio Alzueba Echava.
 Domingo Torres Perez.
 José Vazquez Lopez.
 Antonio Torres Talero.
 Gregorio Fernandez Gonzalez.
 Domingo Sanchez Esparta.
 José Moya Tonjiyo
 Carlos Ruiz Bautista
 Fidel Garcia Debas
 Esteban Casadesas Galvez
 Ezequiel Bartolomé Satabatel
 Blas Matorell Caballero
 Mateo Diaz Abeilán
 José Tornez Baños
 José Lobo Aranda
 Joaquin Nevot Collado
 Cesáreo Perales Monsejon
 Eustaquio Meadez Gomez
 Leon Parades Sanchez
 Santiago Cruz Dominguez
 Manuel Fernandez San Miguel
 Gonzalo Pinillo Garcia
 Pedro Ullon Rodriguez
 Nicolás Sanchez Rey
 Saturnino Gonzalez Goozalez.
 Tomás Garcia Sertides
 Juan Cabero Fernandez
 Juan Casio Alvarez
 Francisco Visites Vidal
 Juan Sotero Figueroa
 Casimiro Garcia Gil
 Pedro Costa Villanueva
 José Lozano Fernandez
 Manuel Garcia Lopez
 Eugenio Ortiz Bonilla
 Julian Fernandez y Fernandez
 José Fontela Bedran
 Andrés Matarin Galindo
 Luis Blasco Comasa
 Benigno Pascual Sales
 Diego Herrera Herrera
 Marcelino San Martin Garcia
 Francisco Miguel Garcia
 Pascual Marcos Gascon
 Juan Caballero Martin
 Ceferino Lafuente Estrada
 Vicente Anta Real
 Juan Torres Corrales
 Bernardo Perez Catide
 Miguel Ortolá Lloret
 José Bello Rodriguez
 Francisco Cobos Muela
 Francisco Navarro Melia
 Facundo Sobrino Rua
 Francisco Alvarez Jerez
 Juan Gutierrez Acedo
 Victoriano Maribo Alvarez
 José Arias Martinez
 Juan Uriol Tena
 Vicente Perez Catalá
 Vicente Baeza Rodriguez
 Antonio Mecavidas Iglesias
 Eugenio Casarejos Barrios
 Manuel Fernandez Rodriguez
 Toribio Baquero Gonzalez
 Domingo Auseada Naima
 Pedro Ochando Hernandez

Antonio Melguizo Roger
 Leon Murillo Martin
 Ramon Villabos Lopez
 José Lopez Sandin
 Pascual Castañeda Aman
 Francisco Millan Casanova
 Manuel Lorenzo Hernandez
 José Gargite Diaz
 Andrés Castañeda San Julian
 Francisco Ortiz Seibo
 Luciano Redondo Hernandez
 Santiago Furtunjo Avellano
 Teodoro Falconi Menendez
 Miguel Salguero Vazquez
 Antonio Vazquez Vazquez
 Francisco Souasso Perez
 Ramon Cepeda Martinez
 Pablo Ramos Lagamata
 José Vazquez Mato
 Camilo Casascio Vidal
 Juan Barreiro Barreiro
 Juan de Sar Priman
 José Saavedra Saavedra
 Melchor Rodriguez Antofiar
 Francisco Cano Rodriguez
 José Rodriguez Prado
 Francisco Leon Cabello
 Antonio Garcia Cebredo
 Juan Garcia Blanco
 José Reigada Saborido
 Juan Guerrero Monforte
 Miguel Japolis Ferrer
 Juan Ruiz Maldonado
 Idefonso Martinez Sanchez
 Ignacio Noguera Bicorni
 Antonio Mari Juan
 Domingo Benito Bunito
 Pedro Fernandez Fernandez
 Juan Rios Cacha
 Joaquin Nevot Costa
 Antonio Fernandez Salinas
 José Talado Martinez
 Vicente Perela Alonso
 Manuel Trabado Buyon
 José Soler Perchel
 Nicolás Diaz Gavilan
 Agapito Guzman Llanos
 José Sotero Alfonso
 Fernando Diaz Barril
 Lorenzo Rodriguez Gonzalez
 Eugenio Baranda Torrones
 Manuel Portillo Portillo
 José Lopez Sanchez
 Antonio Cueto Blanco
 Manuel Pardo Rubertero
 Victoriano Rodriguez Ovillo
 José Muzas Real
 D. José Rodriguez Medero
 Leonardo Justo Torres
 D. Enrique Rodriguez Rivera
 Vicente Gutierrez Diaz
 Francisco Carballo Mayo
 Juan Rey Ferrer
 Florentino Roldan Prieto
 Fernando Andrade Prieto
 Joaquin Latorres Latey
 José Gonzalez Diaz
 José Pedro Corulla
 Sebastian de Gracia Expósito
 Sebastian Lopez Bajo
 Pedro Pavo Mellado
 Antonio Subial Estel
 Juan Sanchez Calderero
 Luis Alonso Portocamba
 Mariano Puertas Marin
 Carlos Delgado Fernandez
 Martin Garcia y Garcia
 Jacobo Otero San Pedro
 Gabriel Gore Bellosa
 Luis Enrique Expósito
 Blas Fuentes Fernandez
 Vicente Andrés Ramon
 Valentín Alonso Merino
 Jaime Gregorio Blanquera
 Pedro Noguera Guazalez
 Francisco Pereda Miranda
 Antonio Ripoll Tallo
 Pascual Dominguez Cano
 José Soler Serrat
 José Asenjo Gonzalez
 Ildiro Borgada Castelló

Manuel Ayo Suarez
 Vicente Medius Palo
 Ventura Torres Novoa
 Ramon San Miguel Ortiz
 Toribio Izarraga Urria
 Joaquin Barros Barros
 Lazaro Luengo Blanco
 José Lejon Gil
 José Costa Prado
 Miguel Lopez Muñoz
 Francisco Garcia Hernandez
 Manuel Rodriguez Carreño
 Angel Buitrago Aragon
 Bernardo Sambriginio Dominguez
 Juan Cias Arozarenas
 Francisco Serrano Escudero
 José Hidalgo Fernandez
 Fidel Ramon Villadoy
 Gregorio Insa Boisa
 Pedro Irinmela Azcoárate
 Juan Villar Garcia
 José Buy Beual
 Joaquin Balda Roldan
 Juan Bernata Bombar
 Francisco Guisa Sanchez
 Manuel Blanco Herrera
 Madrid 8 de Junio de 1878.—El
 Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia

COMISION PROVINCIAL

Servicio de bagages.

Terminado el año económico de 1877 al 78 concluyó la responsabilidad de los contratistas de bagages, á quienes se les adjudicó el servicio por ese período; en su virtud si algun Alcalde ó particular tiene que reclamar indemnizacion contra ellos por el concepto indicado, pueda acudir á esta Corporacion provincial ántes del 30 del corriente, en la inteligencia que pasado ese día se devolverán los depósitos que hicieron en garantía del contrato.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon y Julio 5 de 1878.—El Vicepresidente, Bernardo Llamazares.

GODIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

No habiéndose celebrado en el día de ayer por falta de licitadores la segunda subasta del servicio de bagages de esta provincia durante el actual año económico, la Comisión provincial con asistencia de los Diputados residentes en la capital, acordó se anuncie la tercera que tendrá lugar el 17 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el nuevo tipo de 22 50 pesetas y demás condiciones que establece el pliego publicado en el *Boletín oficial*, núm. 61 del 21 de Mayo último, debiendo los que deseen tomar parte en dicha subasta constituir en la Caja sucrual de Depósitos de esta misma provincia la cantidad de 2.250 pesetas ó sea el 10 por 100 del indicado tipo, que al efecto se requiere.

Lugo 1.º de Julio de 1878.—El Gobernador, Antonio de Medina.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR.

Habiéndose encargado nuevamente esta Administración económica de la recaudación y gestión de los impuestos de minas desde el 8 de Junio último, por orden de la Dirección general de contribuciones, y teniendo que proceder á la liquidación de la Sociedad Arrendataria de los mismos según circular del 27 de citado mes, es necesario con el fin de saber las cantidades que por cánón de minas y 1 por 100 ha cobrado en esta provincia la indicada Sociedad, que todos los señores dueños de minas ó sus representantes que por algunos de los indicados conceptos haya hecho pagos, se presenten en esta Administración con los recibos que obrarán en su poder, para tomar nota de ellos y de las cantidades que importan. Como el servicio que se reclama es urgente, se les señala un término de diez días, á contar desde hoy y los recomiendo especialmente su cumplimiento, pues de no hacerlo se entorpecerá bastante la liquidación de dicha Sociedad y ningún beneficio obtendrán con desatender los deseos de esta Administración.

Leon 8 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878-79, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que venen convenirles.

Cea.
 Galleguillos.
 Canalejas.
 Sanas Martas.
 Gordaliza del Pino.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Topopucelos del Páramo.
 Oencia.
 Santiago Millas.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en

el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Oencia.
 Santiago Millas.
 Villamañan.
 Villamarilla de D. Sancho.
 Joara.
 Villablanca del Bierzo.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON RESERVA DE LEON, NÚMERO 7.

Aviso interesante.

Los soldados en Reserva pertenecientes al reemplazo de 1878, se presentarán sin pérdida de tiempo en esta Comandancia de mi cargo, sita en el Cuartel de la Fábrica, para recibir sus licencias absolutas por cumplidos.

Leon 7 de Julio de 1878.—El T. C., Comandante segundo Jefe, José Rizo.

ARTILLERIA.

Comandancia general
 Sub-inspección del distrito de
 Castilla la Vieja.

ANUNCIOS.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Oficinas de curria clase, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provistas por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio del reemplazo á que pertenezcan con arreglo al art. 5.º de la Real orden de 22 de Febrero del corriente año, y por los licenciados de

la expresada clase según el art. 6.º del reglamento del personal del material, se hace saber para que los que deseen ocuparlas promuevan sus instancias á la Dirección general de Artillería ántes del 1.º de Agosto del corriente año.

Para la elección serán preferidos los que acrediten tener nociones de partida doble y á igualdad de condiciones de los aspirantes:

- 1.º Los Sargentos reenganchados que estén en las filas.
- 2.º Los que disfruten licencia limitada ó estén en la reserva.
- 3.º Los cumplidos, advirtiendo que su elección se hará el día 15 del expresado mes.

Valladolid 14 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante General Sub-Inspector, José Dominguez.

Vacante una plaza de Auxillar del exterior de segunda clase, dotada con el sueldo anual 912'50 pesetas y opción á derechos pasivos y el ascenso á primera clase cuando por antigüedad correspondiente, y debiendo ser provista en consonancia con el art. 6.º del reglamento del personal del material entre los que han servido en el Cuerpo con mayor graduación y mejores notas: se hace saber para que los aspirantes que deseen ocuparla remitan sus instancias por conducto regular y documentos justificativos al Excmo. Sr. Director general de Artillería para el 1.º de Agosto próximo venidero y el día 15 del mismo será la elección.

Valladolid 14 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante General Sub-Inspector, José Dominguez.

ANUNCIOS

CASA EN VENTA

A voluntad de los herederos de D. Francisco Javier Garcia, vecino que fué de Astorga, se vende una casa en dicha Ciudad, núm. 1, calles de la Rúa Antigua y de la Cubera.

Las personas que deseen interesarse en su compra, pueden verse con D. Bonifacio Fuentes que vive en la misma, ó Pedro Garcia, que vive en Leon Cantarranas, núm. 2.

Por la testamentaria de doña Rosalia Gonzalez, se arrienda, desde el mes actual, una espaciosa y cómoda panera, pues se halla sita en el piso bajo de la casa en que habitó la finada, calle de la Rúa, número 42.

A quien conviniere, puede verse con cualquiera de los testamentarios, de quienes darán razon en la citada casa.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Pesetas.	Cénts.
Procurario de la Administración Municipal, tres tomos.	22	50
Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.	2	"
Guía de Elecciones, segunda edición.	"	50
Guía de la Contribucion de Inmuebles, con un Apéndice que contiene el novísimo reglamento de Amillaramientos.	3	50
Rectificación de los Amillaramientos.	1	50
Guía de Consumos, última edición (han llegado los ejemplares).	2	"
Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.	2	"
Artículos de primera necesidad, sumarios, bagajes y alojamientos.	1	50

Imprenta de Garzo é Hijos.